

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Marzo Veintinueve de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2019-00100-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, sobre entrega de dineros. De igual manera solicitud de aclaración sobre la notificación a la vinculada PRO OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (Archivo No.38 y 43). Sírvese proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede no es posible la entrega peticionada por cuanto no obra autorización por parte de la mencionada demandada para obrar en consecuencia..

Referente con la notificación a la vinculada a esta causa judicial de la Sociedad PROOBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., se dirá, que en vista que la presente causa judicial, se ha venido tramitando con anterioridad a la vigencia del Decreto 806 de 2020, se debe surtir la notificación a la mencionada vinculada, conforme a las previsiones establecidas por el Art.74 del CPLYSS, conc. Con el Art.291 del CGP, esto es, por citación y aviso.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

29/03/2022

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc1e893f91dea176dd34dfea136fcef53aee3f4df8c14b396fbca6d66812c3f7

Documento generado en 30/03/2022 09:17:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**